

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 074-2017-A/MDC
Carumas, 30 de mayo del 2017

VISTOS: El Decreto Supremo N° 154-2017-EF, publicado el 26 de mayo del 2017; Informe N° 092-2017- MDC-SGPP/PERJ, de fecha 29 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los Gobiernos Locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria, la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, se realiza hasta el mes de mayo del año 2017;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), destinando recursos a la Municipalidad Distrital de Carumas.

Que, numeral 2.1 del artículo 2° de la norma citada en el párrafo precedente, dispone: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Y, estando a lo dispuesto por el artículo 20, incisos 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en ejercicio a las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por un monto de Sesenta y ocho mil noventa y tres con 00/100 Soles (s/68,093.00) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

Pliego	: Municipalidad Distrital de Carumas
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Programa/Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Actividad/Proyecto	: 5001183 Servicio de Recaudación 68,093.00

TOTAL PLIEGO 68,093.00

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - **REMISIÓN** de copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

